



**POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO
Y ANTIFRAUDE**

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15

Documento:

Público



Reservado



Clasificado



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
MARCO NORMATIVO	4
1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
1.2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO	5
2. ALCANCE	6
3. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA POLÍTICA	6
3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA	7
3.2. PRIMERA LÍNEA	7
3.3. SEGUNDA LÍNEA	7
3.4. TERCERA LÍNEA	8
4. ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTI SOBORNO	8
5. EVALUACIÓN DEL RIESGO	10
6. ACTIVIDADES DE CONTROL	10
7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	11
7.1. INFORMACIÓN	11
7.2. COMUNICACIÓN	11
8. AUDITORÍA INTERNA Y MONITOREO	11
9. SANCIONES	12

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye la Política Anticorrupción, Antifraude y Anti soborno del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (en adelante “el ICANH”), el cual ha sido elaborado considerando el marco de acción institucional, en el marco de una estrategia de mejora continua y de gestión de recursos bajo principios rigurosos de austeridad, equidad, disciplina y transparencia, así como en el desarrollo de sus políticas de buen gobierno corporativo y sus principios éticos, cuya finalidad es establecer los lineamientos de la organización en materia de prevención, detección e investigación de fraudes, así como señalar los posibles actos de corrupción y demás conductas que son inaceptables, inapropiadas o prohibidas de acuerdo con los estatutos y normatividad del Instituto y tomar las medidas correctivas que correspondan. Todo acto fraudulento y de corrupción en las operaciones del ICANH se traduce en una disminución de los fondos y otros recursos destinados a apoyar su misión. Esto implica que, al igual que en otras organizaciones, pueden causar perjuicios en su funcionamiento y desviar los recursos disponibles. Además, los actos fraudulentos, de corrupción y otras prácticas prohibidas pueden afectar gravemente la reputación del ICANH y poner en riesgo la confianza de la ciudadanía y sus servidores.

El ICANH se compromete a generar un ambiente de cero tolerancias contra la corrupción, el fraude y el soborno, a partir de la apropiación de los valores del código de integridad por parte de las personas que trabajan en el ICANH en función de prestar un buen servicio a los usuarios y la ciudadanía en general, promoviendo a través de diferentes estrategias tales como, la interiorización de los valores y la transparencia en las actuaciones de los servidores que aportan al cumplimiento de las políticas del MIPG y a los objetivos institucionales, así como la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y ética pública.

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

MARCO NORMATIVO

La presente Política Anticorrupción, Anti soborno y Antifraude, su finalidad es promover la transparencia en las actuaciones de los funcionarios y contratistas del ICANH. Por tal razón, es relevante que la entidad promueva las buenas prácticas con el propósito de fortalecer los principios éticos y la transparencia en el actuar del personal. Teniendo en cuenta lo anterior, la Política en mención se fundamenta en las siguientes normas:

- **Ley 599 de 2000:** *“Por la cual se expide el código penal”.*
- **Ley 850 de 2003:** *“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.*
- **Ley 1474 de 2011:** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- **Ley 1712 de 2014:** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ley 2195 de 2022.** *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.*

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

1. OBJETIVO GENERAL

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de soborno y corrupción en el ICANH, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética pública y con las normas del Estado.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover una cultura ética al interior del ICANH encaminada a mitigar los riesgos por soborno o fraude.
- Apoyar el direccionamiento para mitigar los riesgos a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles anti soborno y anticorrupción.
- Establecer los mecanismos orientados a la prevención, identificación y tratamiento efectivo, oportuno y suficiente de los eventos o posibles eventos de fraude, corrupción y soborno en el ICANH y su inmediata corrección.
- Fortalecer la cultura de ética del ICANH como elemento indispensable para el establecimiento e implementación de los mecanismos que permiten la prevención, identificación y tratamiento de los eventos de fraude, corrupción y soborno que se puedan presentar al interior del Instituto.
- Ofrecer una administración de confianza a la ciudadanía en general y funcionarios, así como prevenir los daños a la reputación del ICANH, a través del cumplimiento de las disposiciones y normas que prohíben las conductas constitutivas de fraude, corrupción y el soborno en el ICANH

1.2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El ICANH está comprometido con una política de cero tolerancias frente al soborno y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra los mismos y que permita ejecutar su gestión con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Para tal efecto, la institución se compromete a:

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15
Documento:	Público ☒	Reservado ☐	Clasificado ☐

- Gestionar de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de soborno y corrupción asociados a las actividades institucionales y su relacionamiento con terceros.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación del soborno y la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen del ICANH y su reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben las acciones constitutivas de soborno o corrupción.
- Esta política se complementa con el código de integridad, el procedimiento sobre conflictos de intereses, el Estatuto de Auditoria y el procedimiento y política de administración del riesgo de la entidad.

2. ALCANCE

El ICANH está comprometido a prevenir, detectar, investigar, corregir y en su caso, sancionar, todos los actos de fraude y corrupción cometidos en contra de la institución, ya sea por miembros de su propio personal, funcionarios de otras instituciones o terceras partes. El ICANH tiene una política de cero tolerancias para actos de fraude y corrupción. Esto significa que todos los incidentes sospechosos han de ser denunciados y serán investigados conforme a las políticas institucionales. Además, busca crear conciencia sobre los riesgos de corrupción (fraude, soborno, etc.), implementar mecanismos para prevenirlos, establecer y mantener procedimientos para su detección y velar por el cumplimiento de esta política.

Esta política aplica, sin excepción, en todas las actividades y operaciones del ICANH, ante cualquier irregularidad o sospecha de irregularidad que involucre a los funcionarios, así como a los proveedores, contratistas, y/o cualquier otra parte que tenga una relación laboral o contractual con el ICANH.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA POLÍTICA

A través de los mecanismos establecidos en el Programa de Transparencia y ética pública Programa de Transparencia y ética pública se van a desarrollar las siguientes acciones:

- Identificar y dar tratamiento a los riesgos de corrupción (fraude, soborno, etc.) en todos los procesos del ICANH.

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

- Aplicar la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas además de verificar su cumplimiento.
- Ejecutar la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y verificar su cumplimiento.
- Llevar a cabo la Política de Servicio al Ciudadano y verificar el cumplimiento del protocolo adoptado en la entidad para el Servicio al Ciudadano.
- Racionalizar y buscar la sistematización de los trámites, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos y la transparencia en la ejecución de los mismos.

Los responsables de la implementación de la Política Anticorrupción, Antifraude y Anti soborno y la apropiación de los mecanismos establecidos, es bajo el esquema de Líneas de Defensa del ICANH, a continuación, se describen las responsabilidades de cada una de estas líneas:

3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA

El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno debe:

- Aprobar la Política Anticorrupción, Antifraude y Anti soborno.
- Evaluar el funcionamiento de la Política Anticorrupción, Antifraude y Anti soborno.
- Tratar aspectos claves que requieran la toma de decisiones ante desviaciones del actuar institucional, con el fin de fortalecer la política en la entidad.

3.2. PRIMERA LÍNEA

Los responsables de los procesos de apoyo, misionales y sus equipos de trabajo deben:

- Apropiar e incorporar en su actuar el código de integridad.
- Trabajar con autocontrol, autorregulación, compromiso y transparencia.
- Aplicar la política Participación Ciudadana, la estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, la Política de Transparencia y Acceso a la

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15
Documento:	Público ☒	Reservado ☐	Clasificado ☐

Información Pública, la Política de Servicio al Ciudadano y la Política de Racionalización de Trámites.

- Identificar los riesgos de corrupción y darles tratamiento.
- Efectuar correctivos cuando haya lugar a materialización de eventos de corrupción, fraude o soborno en la entidad.

3.3. SEGUNDA LÍNEA

El líder designado por la Alta Dirección para la implementación de la Política Anticorrupción, Antifraude y Anti soborno debe:

- Acompañar en la formulación del Programa de transparencia y ética pública del ICANH.
- Orientar a la Primera Línea de Defensa y evaluar el cumplimiento del Programa de transparencia y ética pública y Servicio al Ciudadano de manera periódica.
- Trabajar de forma coordinada con la Oficina de Control Interno en el fortalecimiento de la Política Anticorrupción, Antifraude y Anti soborno.
- Verificar que se realicen acciones que fortalezcan la aplicación de la Política y el código de Integridad, en las actuaciones de los servidores públicos.

3.4. TERCERA LÍNEA

A La Oficina de Control Interno, responsable de la Evaluación Independiente, le corresponderá:

- Verificar el cumplimiento del Programa de transparencia y ética pública y Servicio al Ciudadano de manera cuatrimestral.
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de la línea estratégica, así como de la primera y segunda líneas de defensa.
- Presentar al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno los resultados de la implementación de la Política Anticorrupción, Antifraude y Anti soborno y de las verificaciones adelantadas.

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15
Documento:	Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐		

- Evaluar el cumplimiento del Código de Integridad y la apropiación de sus valores.
- Realizar seguimiento a las políticas y aplicativos en donde se consigna información sensible para la Ciudadanía: Botón de transparencia, SECOP II, SIGEP; ITA, SIRECI, entre otros.

4. ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTI SOBORNO

Los responsables de los procesos de apoyo y misionales en quienes recae la designación de segunda línea de defensa por parte de la Alta Dirección deberán:

- Sensibilizar la Política de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a la comunidad institucional de manera periódica.
- Dilucidar aquellos comportamientos que son representativos de actos de corrupción y que constituyen delitos, según el Código Penal colombiano, o faltas disciplinarias, según el Código Disciplinario único.
- Socializar el Código de Integridad.
- Adelantar acciones para promover la participación ciudadana, teniendo en cuenta:
 - ✓ La identificación de la ciudadanía y los temas de mayor interés.
 - ✓ la identificación acciones de la gestión institucional, donde involucre la participación de grupos de valor.
 - ✓ Definición de canales y actividades de integración a la gestión pública y participación en su diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y/o evaluación.
 - ✓ Inclusión de acciones transversales de capacitación y sensibilización sobre los delitos contra la administración Pública.
 - ✓ Definición de recursos físicos, humanos y presupuestales.
 - ✓ Formulación de indicadores que permitan hacer seguimiento a las actividades de gestión y a la participación ciudadana.

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

- ✓ Divulgación, de acciones que permitan la participación ciudadana en la gestión de la Entidad de manera que, se garantice la sistematización de los aportes y la retroalimentación producidos en estos espacios.
- ✓ Orientar a los funcionarios en la identificación de conflicto de intereses en el desarrollo de sus funciones y a los contratistas en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ Verificar, a través de reuniones, el cumplimiento funcional de las dependencias, de acuerdo con la evaluación por procesos.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, relacionadas con la evaluación de desempeño laboral.
- ✓ Mantener el clima organizacional, de manera que se fomente el sentido de pertenencia y se incentive la permanencia y compromiso con la Entidad.
- ✓ Dar cumplimiento a los programas que desarrolla el Grupo de Gestión Humana, dirigidos a los servidores públicos para que se garantice la actualización funcional, la mejora de habilidades y el desarrollo de nuevas competencias.
- ✓ Garantizar la interrelación digital con la ciudadanía en lo relacionado con la política cultural, el desarrollo de proyectos, y la rendición de cuentas, entre otros.

5. EVALUACIÓN DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, debe coordinar junto a la primera y segunda línea la evaluación y monitoreo de la Política en mención; en ese sentido, deben implementar los mecanismos de control para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción. Este proceso se hace por lo menos una vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran.

Dentro de las actividades incluidas en el Proceso de evaluación de riesgos de soborno y corrupción se incluyen:

- Identificación de riesgos de corrupción por proceso.
- Evaluación de la probabilidad e impacto de cada riesgo de corrupción identificado en la institución.

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

- Documentación de los riesgos por parte de las diferentes áreas la entidad.
- Comunicación de las matrices de riesgos de corrupción y su respectiva valoración a los Colaboradores involucrados.

Las actividades anteriormente descritas son documentadas como evidencia de la evaluación periódica y sistemática de los riesgos y la responsabilidad del proceso de evaluación de riesgos es de cada una de las Subdirecciones y áreas funcionales de gestión de riesgo del ICANH.

6. ACTIVIDADES DE CONTROL

El ICANH ha establecido, para cada uno de los riesgos identificados en todos los procesos de la entidad, actividades de control encaminadas a identificar, prevenir y mitigar eventos de soborno o corrupción que puedan afectar la reputación de la entidad. Las actividades de control pueden ser preventivas, correctivas o detección manuales o automáticas; e incluyen un rango de actividades diversas, dentro del que se incluyen aprobaciones, autorizaciones, segregación de funciones, verificaciones, reconciliaciones, revisiones de desempeño, perfiles de usuario y controles de acceso, controles físicos, entre otros.

A través de los responsables de procesos, se documentará de forma apropiada y para cada uno de los procesos, las diferentes actividades de control; de esta forma, se asegura que cada uno de los riesgos identificados durante la fase de evaluación se encuentren identificados. Dicha documentación, se hace a través de la matriz de riesgos (mapa de riesgos de corrupción) donde además de relacionar el proceso en el que se identifican, los riesgos, controles, se establecen los responsables del control, la frecuencia del control, la evidencia de documentación, entre otras.

Las actividades de control diseñadas para mitigar riesgos de corrupción (soborno, fraude, etc.), serán evaluadas, tanto en su diseño como en su operatividad, de acuerdo con la metodología establecida por la Oficina de Control Interno y entre otras actividades de control, se debe monitorear periódicamente aquellas actuaciones relacionadas con actividades que puedan ser catalogados de alto riesgo y registrar en un documento/herramienta/sistema de control, como eventuales invitaciones, atenciones y regalos hechos a funcionarios y contratistas, detallando el monto del gasto, la autorización, el contexto de la reunión o de la invitación, y el objetivo de la misma.

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

7.1. INFORMACIÓN

La Oficina de Control Interno deberá informar a manera de alertas tempranas a la Dirección General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre el resultado obtenido de las evaluaciones (monitoreos) a los riesgos de corrupción (soborno, fraude); en caso de que se materialice el riesgo, la Dirección General dará a conocer de las irregularidades detectadas a la Oficina de Control Disciplinario del ICANH.

7.2. COMUNICACIÓN

El área de Talento Humano y el equipo de Comunicaciones deben desarrollar un plan de comunicación trimestral que promueva y afiance la cultura anticorrupción, además concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar la corrupción.

8. AUDITORÍA INTERNA Y MONITOREO

Se debe realizar una evaluación de la Política Anticorrupción basada en riesgos, en la efectividad de los controles existentes y en el tratamiento de los eventos de corrupción reportados, cuando lo consideren pertinente según el Plan Integrado de Gestión de la Oficina de Control Interno.

En lo relacionado con el monitoreo, se debe realizar una revisión, como mínimo cuatrimestralmente de los objetivos y componentes de la Política Anticorrupción y políticas o lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y de la suficiencia, idoneidad y efectividad de los controles implementados en los diferentes procesos como parte de la implementación de esta política. En este orden de ideas, cada funcionario o contratista que ejecute actividades dentro de un proceso que tenga identificado riesgos de corrupción es responsable por asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a la Alta Dirección, Oficina de Control Interno y Disciplinarios.

9. SANCIONES

En el evento de incumplimiento de esta política y demás actividades que se deriven de ella, las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15
Documento:	Público ☒	Reservado ☐	Clasificado ☐

sanciones administrativas, disciplinarias y penales de acuerdo con las establecidas en la administración pública.

10. DEFINICIONES¹

- **La corrupción:** puede verse de muchas maneras en estrados judiciales. Prácticas como la solicitud y el pago de sobornos, la extorsión, el tráfico de influencias, el prevaricato y el nepotismo son los más comunes.
- **Soborno:** corromper a una persona con dinero, regalos o favores, para obtener algo de dicha persona.
- **Prevaricato**
 - ✓ **Por acción:** es un delito que consiste en que una autoridad, juez u otro servidor público dicta una resolución arbitraria en un asunto administrativo o judicial a sabiendas de que dicha resolución es injusta y contraria a la ley. Es comparable al incumplimiento de los deberes del servidor público.
 - ✓ **Por omisión:** es un delito que consiste en que una autoridad, juez u otro servidor público omite, retarda o deniega un acto propio de sus funciones. Es comparable al incumplimiento de los deberes del servidor público.
- **Coima:** se refiere al pago de un porcentaje por parte de un proponente/contratista a funcionarios públicos que favorecieron a un particular en un proceso de licitación y a funcionarios públicos que omitieron su función de control.
- **Fraude:** es una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud. Se comete en perjuicio, contra otra persona o contra una organización (Estado/Empresa).
- **Desviación de recursos públicos:** delito en virtud del cual una o más personas toman una cantidad de dinero destinada al Estado.
- **Cohecho**

¹ Tipologías de - CORRUPCIÓN - Fiscalía General de la Nación

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15
Documento:	Público ☒	Reservado ☐	Clasificado ☐

- ✓ **Propio:** delito que consiste en que el servidor público recibe para sí o para otro un beneficio o acepta una promesa para retardar u omitir un acto propio de su cargo o ejecutar uno contrario a los deberes oficiales.
- ✓ **Impropio:** delito que consiste en que el servidor público recibe para sí o para otro un beneficio o acepta una promesa para ejecutar un acto propio de su cargo o el desempeño de sus funciones.
- **Sabotaje:** conducta que se predica de quien pretende impedir el funcionamiento de un servicio o empresa, o inutilizar una máquina o una instalación.
- **Concusión:** delito que consiste en que, el servidor público abusando de su cargo o funciones, constriñe, solicita o induce a alguien a dar o prometer para sí o para un tercero dinero a cualquier utilidad indebidos.
- **Colusión**
 - ✓ **Simple:** es el acuerdo indebido entre varios competidores para elevar precios y perjudicar patrimonialmente al Estado.
 - ✓ **Agravada:** es el acuerdo indebido entre varios competidores para elevar precios y se produce cuando hay una defraudación patrimonial al Estado.
- **Corrupción**
 - ✓ La definición más común de corrupción es la que ofrece la organización transparencia internacional que la relaciona con el abuso de poder para el beneficio propio en detrimento de los intereses colectivos (Transparency international 2009).
 - ✓ El Banco Mundial define la corrupción como el abuso de una función pública para obtener beneficios privados y excluyentes (Banco Mundial, 1997).
 - ✓ En el COMPES 167 de 2013 que define la estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción, la define como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado (DNP 2013)
- **Peculado**

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

- ✓ **Por apropiación:** delito en el que el servidor público se apropia en provecho propio o un tercero de bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
- ✓ **Por uso:** delito en el que el servidor público indebidamente usa o permite que otro use bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
- ✓ **Por aplicación oficial diferente:** delito en el que el servidor público da una destinación diferente de aquella en la que está destinado los bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
- ✓ **Culposos:** el servidor público que por culpa de lugar a que se extravíen, pierdan o dañe bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
- **Favoritismo:** conducta en la que se brinda privilegios especiales a colegas, amigos o conocidos en diversos aspectos laborales.

	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	CÓDIGO:	EC-PO-02
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE	PÁGINA:	1 DE 15

Documento: Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	12-07-2024	Creación de la Política con el fin de Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de soborno y corrupción en el ICANH, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética pública y con las normas del Estado.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo: Equipo Sectorial de las Oficina de Control Interno.	Cargo: Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno. Jefe (e) de la Oficina de Control Interno. Oficina Asesora de Planeación.	Cargo: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
Fecha: 30-08-2023	Fecha: 28-06-2024	Fecha: 12-07-2024